

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo – Por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420210025800

En atención la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante¹, y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

1. CORREGIR el numeral 1.3 del mandamiento de pago emitido el veintisiete (27) de julio del año dos mil veintiuno (2021)², en el siguiente sentido:

*Por los intereses moratorios respecto del monto expresado en el **numeral 1.1**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA desde el momento en que se hizo exigible la mencionada suma de dinero, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), y hasta cuando se verifique su pago.*

2. En consecuencia, este proveído deberá ser notificado a la parte demandada junto con la citada orden de apremio en los términos en como allí se dispuso.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--

¹ Archivo 17SolicitudAdicionCorreccion.01.20.09..pdf

² Archivo 14AutoLibraMandamiento.02.27.07.pdf